

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2019
SDM-SC- 87451

Señor(a)
WILLIAM RIVAS MONTEALEGRE
CALLE 77 SUR 14 B-09
BARRIO ACAPULCO
Ciudad

Ref: SDM-117533

Señor(a) RIVAS:

4^a	Morvos de Devouçao	Desenho:	X	Nº Esq. Numa
		Anulado:		Nº Reclamado
		Código:		Nº Certificado
		Fatura:		Apelido Completo
		Forma Mayor		
Fecha 1		Fecha 2		
Nombre católico del		Nombre de devoción:		
Código de Distrito		Código de Ginebra		
Observaciones		Observaciones		

*NO EXISTE LA
IN AUSEN*

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, introdujo la solidaridad respecto al tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor; en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrilla Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

Una vez verificado el comparendo que consulta, de su vehículo se encontró:

REMITENTE ☒ Adicional ☒ Proletario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Tarjetas de operación ☒ Limitaciones ☒ Perm.

Nombre/Razón Social: **ALCANTARA MAYOR DE BOGOTÁ** Documento: **CECULADE** Porcentaje: **50.0** Tipo proletario: ☐ Em ☐ Par ☐ Or

Dirección: **CL 77 SUR No. 14-B - 29** Sucursal: **BOGOTÁ** Teléfono: **7805837**

Código Postal: **1116-1000** País: **COLOMBIA**

ESTIMATARIO	COMPARENDO	DESCRIPCION	INFRACCION	SOLIDARIDAD	RESOLUCION
Módulo Básico Seguridad Vial CJAM RUMOS MONTEALEGRE	1000000023220117	"Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción ...".	B1	SI	433856 del 04/16/2019

செயலாங்க: 9060TA.00

dlqo Postal: 11561419

2013 Pre-Admission
15-2013-13-0014

Transporte = de carga 運送 (おんそう) 2)
 運送の代金 運送料 (おんそうりょう) 3)

37 - 35

10

dadbdqda.gov.cd

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Como consecuencia de lo anterior la Autoridad de Tránsito correspondiente, emitió el Acto Administrativo respectivo, mediante el cual, fue declarado contraventor de las normas de tránsito al respectivo conductor.

Hay que agregar que los comparendos aquí objetados son manuales, impuestos en vía por un agente de tránsito al conductor responsable que infringió las normas de tránsito, por tanto, la notificación de los mismos se realizó personalmente conforme al Artículo 135 del C.N.T. modificado por el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010.

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre "la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor".

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11413

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-117533/ WILLIAM RIVAS MONTEALEGRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-8751 d el 28 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

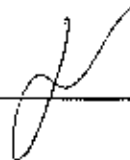
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIDSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CDRRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGDSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-117533.

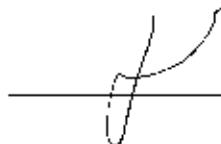
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)